

CASO DIARIO MILITAR

En la quinta jornada de la continuación de la Etapa Intermedia del Caso Diario Militar, la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público (MP) hizo un resumen de los **operativos realizados por las estructuras clandestinas e ilegales** a las que presuntamente pertenecían los hoy acusados y continuó con los medios de convicción contra Enrique Cifuentes de la Cruz.



CIFUENTES DE LA CRUZ, IDENTIFICADO COMO CAPTOR Y TORTURADOR

El MP recordó la participación de Daniel Monterroso Villagrán en la captura, traslado y tratos crueles inhumanos y degradantes contra Rubén Amílcar Farfán; así como la participación de Jacobo Esdras Salan Sánchez en los operativos con fechas 7 y 8 de marzo de 1983 cuando fueron capturados los hermanos Meza Soberanis.

También recordó el operativo del 2 de enero de 1984, contra la familia Osorio Bobadilla; el del 11 al 13 de marzo de 1984, del que fue víctima Álvaro René Sosa Ramos, y donde también participó el acusado Rone René Lara. El MP resumió la participación de **Enrique Cifuentes de la Cruz** en los operativos realizados en las fechas del 2 al 7 de noviembre y 28 de noviembre de 1984.

De igual manera el MP mencionó los doctos incautados en la casa del acusado Oliva Blanco, en los que se evidencia seguimiento y registro sistemático de estructuras del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), de cual 104 personas registradas en el Diario Militar eran parte. Esos documentos registran los operativos por los que hoy se les acusa a los expolicías y militares procesados.

La Fiscalía continuó con los medios de convicción contra Cifuentes de la Cruz en su participación en otros operativos incluidos los cometidos con violencia en residencias de víctimas registradas en el Diario Militar.



"Elba, te vamos a pedir que estés tranquila, nosotros ya no matamos familias enteras como antes", expresa Dora Elizabeth Osorio, hermana de Alma Lucrecia Osorio Bobadilla, registrada en la ficha 34 del Diario Militar, en su declaración testimonial.

Cifuentes de la Cruz es acusado como mínimo de asesinato en grado de tentativa de una persona, asesinato de una

persona, delitos contra la humanidad de al menos 12 personas y la desaparición forzada de nueve personas.

Como parte de las **estructuras clandestinas e ilegales**, dependientes de las fuerzas de seguridad del Estado, contribuyó a retener en **centros clandestinos de detención**, participó en las **capturas, allanamientos y sometimiento a tratos crueles a las víctimas**.

Según la Fiscalía, se establece el patrón de que las víctimas eran objeto de retención en lugares donde podían verse y se les sometía a careos. En el caso de las mujeres, por su condición de género eran sometidas a violencia sexual e incluso esclavitud sexual.

El MP leyó uno de los testimonios en que se registran las torturas con choques eléctricos, golpes y sometimiento a tratos crueles, inhumanos y degradantes que se les profería a las víctimas.

Otro testigo, con datos en reserva, señaló que tuvo que salir al exilio, al igual que muchos núcleos familiares de las personas perseguidas, vigiladas, controladas y detenidas por estructuras clandestinas e ilegales, porque sentían el constante peligro de ser desaparecidas como las más de 45,000 que fueron detenidas-desaparecidas en Guatemala durante el conflicto armado interno.



"(...) y yo empecé a gritar, entraron los otros hombres, agarraron a mis hijos volteándole los brazos hacia atrás, a mi suegra y a mí también. Interrogaron a mis hijos y registraron el lugar", leyó la Fiscalía en otra de las declaraciones testimoniales que narra que personas que se conducían en una Panel Blanca sometieron a la familia a tratos crueles.

En la declaración testimonial de Álvaro René Sosa Ramos, registrado en el ficha 87 del Diario Militar, este

reconoce al sindicalista Amancio Samuel Villatoro, ficha 55, exhumado años después en la Zona Militar de Chimaltenango junto a otras seis personas registradas en el Diario Militar. Sosa Ramos pudo identificar al niño Juan Pablo Armira López, en cuya ficha 86 también se registra "Fue enviado a Chimaltenango". Debido a la persecución en esa región y las graves violaciones a los derechos humanos, la familia Armira López que era originaria de Chimaltenango se vio obligada a **desplazarse forzosamente** a la Ciudad de Guatemala.



"Recuerdo que varios días después que desapareciera Juan Pablo, llegó a la casa un hombre, dijo que Quirina preparara ropa, se la llevó para que nunca regresara", leyó el MP en una declaración de familiares de los hermanos Armira López. María Quirina, hermana de Juan Pablo, también está registrada en la ficha 94 del Diario Militar, ambos eran menores de edad.



De igual forma, Sosa Ramos identificó a Alma Lucrecia Osorio Bobadilla, sometida a esclavitud doméstica; a Silvio Matricardi Salán, ficha 92, maestro detenido el 11 de marzo de 1984, cuyo cadáver apareció el 14 de marzo de 1983, y Mario Enrique Chávez Ovalle, ficha 91, quien no pertenecía a ninguna organización política. "Durante mi cautiverio fui torturado, me tuvieron amarrado y me preguntaban a qué organización pertenecía, que dijera nombres de personas", narra en su declaración, evidenciando el circuito de inteligencia e interrogatorio táctico.

David Mandel-Anthony, Senior Policy Advisor, de U.S. Department of State Office of Global Criminal Justice, y Carlos Moya Linares, Oficial Encargado de Derechos Humanos de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, acompañaron la audiencia de este martes 5 de abril y escucharon parte de los medios de convicción que el MP presentó.



Al finalizar la presentación de medios de convicción contra Enrique Cifuentes de la Cruz, el juez Miguel Ángel Gálvez aplaza la audiencia para el miércoles 6 de abril a las 9:00 AM.



Con el apoyo de

